



Anexo Reglamento de Evaluación Trimestral 2021

Artículo 1: El Colegio Sagrado Corazón de La Reina, RBD 25520-3, de acuerdo a las indicaciones entregadas por el Ministerio de Educación en la Resolución Exenta n°2251 para el año 2021, nuestra institución adoptará un régimen trimestral de evaluación.

El objetivo es realizar un mejor seguimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, además de permitir la flexibilidad de modalidades de evaluación según vaya evolucionado la situación sanitaria del país.

Artículo 2: Al igual que el Reglamento de Evaluación de nuestro colegio, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual el colegio establece los procedimientos de carácter obligatorio y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones liderados por los profesores para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel del proceso de enseñanza aprendizaje y que se desarrolla durante una jornada de un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Media.



Artículo 3: El calendario anual será dividido en trimestres según la siguiente disposición:

Actividades	Fechas
Primer Trimestre	1 de marzo- 28 de mayo
Jornadas de Evaluación y planificación (sólo profesores)	27 y 28 de mayo
Segundo Trimestre	31 de mayo-10 de septiembre
Jornadas de Evaluación y planificación (sólo profesores)	9 y 10 de septiembre
Vacaciones de invierno	12 al 23 de julio
Tercer Trimestre	13 de septiembre al 10 de diciembre
Vacaciones Fiestas Patrias	13 al 19 de septiembre
Jornada de Evaluación y planificación (solo profesores)	20 y 21 de diciembre

Artículo 4: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá tener un carácter formativo y/o sumativo.

La evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa, por profesores y alumnos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos, y avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, expresándose, generalmente, mediante una calificación. Para las situaciones de evaluaciones en línea se podrán aplicar distintos instrumentos como actividades de cierre de cada clase, evaluar tareas, actividades realizadas en textos escolares, videos, disertaciones grabadas o por videoconferencia, rutinas de ejercicios, entre otros

Artículo 5: La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, se establece con el departamento respectivo y deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el docente.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “director”, “coordinador”, “profesor jefe”, “profesor”, “alumno”, y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



Artículo 6: La cantidad de evaluaciones mientras deba aplicarse el sistema Híbrido (clases presenciales y en línea) será el siguiente:

Asignaturas Troncales (Lenguaje, Matemáticas, Ciencias, Historia, Inglés)

- 1 Evaluación sumativa del Trimestre
- 3 Evaluaciones parciales
- 1 Evaluación de Proceso anual: Tareas

Filosofía

- 1 Evaluación Sumativa del Trimestre
- 2 Evaluaciones Parciales
- 1 Evaluación de Proceso anual: Tareas

Asignaturas Complementarias (Arte, Música, Tecnología, Educación Física y Religión)

- 3 Evaluaciones parciales
(Tareas, trabajo en clases, ejercicios, videos, etc.)

Talleres PDT

- 3 Evaluaciones parciales
- 1 Evaluación de proceso (tareas, guías, trabajos, etc.)

- Las Asignaturas Electivas de III y IV medio serán consideradas troncales para todos los efectos

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “director”, “coordinador”, “profesor jefe”, “profesor”, “alumno”, y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.